

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Por el Procurador Ignacio Argos Linares en nombre y representación de Juan Bautista Castillejo Oriol, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada el 2/10/07 por la Junta de arbitraje del convenio económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra en el conflicto 02/2004 relativo a herencia de doña Gracia Oriol Ybarra.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 21 de enero de 2008.—Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial.—4.694.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Doña María Elena Alonso Magaz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.387/07-p y a instancia de doña Esperanza Flórez Espinosa y de doña Pilar Martínez López, se siguen autos de declaración de fallecimiento de doña Josefa Reguero Menéndez, nacida en Cangas del Tineo, actualmente Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, el día 10 de junio de 1871, hija de Celedonio y de Amalia, y cuyo último domicilio fue en Madrid, travesía de Wad-Ras, n.º 14, denominada posteriormente como calle Nogal, n.º 14, con DNI n.º desconocido, en cuyos autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid 26 de septiembre de 2007.—El/la Secretario y 2.ª 8-2-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de archivo de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 616/2007 Sección C1.

Entidad concursada: El Churrasco Alegre S.L., con CIF n.º B-62941612 y domicilio en C/Fulton n.º 12 bajos de Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 35.720, folio 197, hoja b-277662.

Fecha del auto de archivo: 2 de enero de 2008.

Barcelona, 7 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.696.

BARCELONA

Edicto

Doña Azucena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 463/2007-B se ha declarado mediante auto de fecha 11 de enero de 2008 el Concurso de Jacint Verdaguer números 4-6, S. L., con domicilio en calle Jacint Verdaguer, 4-6, bajos derecha, de Esplugues de Llobregat (Barcelona) que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado. Se ha designado como Administrador Concursal a don Ramón Farrés Costafreda (Auditor de Cuentas), con domicilio en Travessera de les Corts, 267, entresuelo 2 B de Barcelona. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince (15) Días desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana 8-10, 3.ª planta, de Barcelona y también en el juzgado decano de la localidad de la concursada.

Barcelona, 11 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—4.851.

CASTELLÓN

Edicto

Don Vicente Verdeguez López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.—Que en el Procedimiento Concursal Ordinario número Procedimiento Concursal Ordinario 344/2007, por auto de fecha once de enero de 2008, se ha declarado en Concurso Ordinario al deudor Cerámica Leoni Sociedad Limitada con domicilio en Borriol (Castellón) Carretera de Morella kilómetro 8 y C.I.F. número B-12.016.234.

Segundo.—Que el deudor Cerámica Leoni Sociedad Limitada conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación trascendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Vicente Verdeguez López.—4.753.

CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia n.º 9 y de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento concursal ordinario necesario 88/06 referente a la concursada Sociedad Agraria de Transformación Riosport, n.º CO-0015, con CIF F-1455855 y domicilio en calle Huerto, 12, de Palma del Río (Córdoba) se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 16 de abril de 2008, a las 10:30 horas de su mañana, en la Sala de Vistas sita en la planta baja de la Audiencia Provincial de Córdoba (junto al Colegio de Procuradores).

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Córdoba, 16 de enero de 2008.—La Secretario Judicial.—4.711.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 546/07, por auto de fecha 22 de enero de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ecus Servicios Integrales, con CIF: A33470725, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 13.551, folio 26, Sección 8.ª, hoja número M-220.369 inscripción 2.ª con domicilio en la calle Xaudaró, número 13, de Madrid. Además tiene una sucursal en la calle Llodio n.º 1, de Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes: